DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.937 | Jueves 29 de Agosto de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2537146

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 848 EXENTA (V. Y U.), DE 2024, QUE LLAMA A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL DS N° 27 (V. Y U.), DE 2016, CAPÍTULO TERCERO, PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS, PARA LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ, VALPARAÍSO Y METROPOLITANA

(Resolución)

Santiago, 21 de agosto de 2024.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.305 exenta.

Visto:

a) El decreto supremo N° 27 (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en especial lo dispuesto en su artículo 24.
b) La resolución exenta N° 848 (V. y U.), de 2024, que llama a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U), de 2016, Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Vivienda, para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Valparaíso y Metropolitana, y

Considerando:

a) Que, se han presentado diversos inconvenientes durante el proceso de digitación de las postulaciones del llamado dispuesto por la resolución exenta N° 848, citada en el Visto 2., relacionados principalmente, con dificultades de acceso a los sistemas y plataformas informáticas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, las que no han podido ser resueltas en el plazo previsto, así como con errores y problemas en el sistema informático, cuya solución no ha podido ser oportuna porque no ha sido posible identificar su causa.
b) Que, por lo anterior, surge la necesidad de modificar, por razones de buen servicio, la resolución exenta N° 848, citada en el Visto b). de la presente resolución, a fin de extender el plazo previsto para la selección de los beneficiarios.
c) El correo electrónico de fecha 2 de agosto de 2024, que da cuenta de la conformidad del Jefe de la División de Política Habitacional, con el tenor del presente acto administrativo, por lo que dicto la siguiente

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 848 (V. y U.), de 2024, reemplazando en el Resuelvo 4 por la frase "30 de agosto de 2024" por la frase "30 de octubre de 2024".
2. Establécese, que la resolución exenta N° 848 (V. y U.), de 2024, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.
Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl